



"POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA Y, SE DAN POR TERMINADOS UNOS ENCARGOS"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ, D.C, en uso de sus facultades legales y en especial las conferdas en el Acuerdo 19 de 1972 del Concejo de Bogotá D.C., el Acuerdo No. 001 de 2009 del Consejo Directivo del IDU, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrora y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

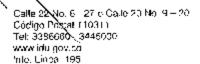
Que la Comisión Nacional del Servicio Civíl mediante Acuerdo 541 del 02 de julio de 2015, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente noventa (90) empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa col Instituto de Desarrollo Urbano - Convocatoria No. 327 de 2015.

Que cumplidas las etabas del proceso de sciección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expició la Resolución No. CNSC - 20172130017135 del 6 de marzo de 2017, "Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante del empleo de carrera identificado con el Código OPEC No. 209581, denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO. CÓDIGO 219, GRADO 1** del Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto de Desarrollo Urbano, ofertado a través de la Convocatoria 327 de 2015 – IDU".

Que at no haber solicitud de exclusión, la firmeza de la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. CNSC 20172130017135 del 6 de marzo de 2017, para proveer una (1) vacante del empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01, fue publicada en la página web de la Comisión Nacional del Servicio Civil et día 22 de marzo de los corrientes.

Que mediante Resolución No. 001603 del 4 de abril de 2017, fue efectuado el nombramiento en período de prueba dentro del Sistema de Carrera Administrativa, al señor GILBERT GIOVANNI TORRES AMAYA, identificado con cédula de ciudadania No. 79.846.789, quien ocupó el primer lugar de la lista de elegibles para desempeñar el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01, el cual se encuentra distribuido en la SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE OPERACIONES de la DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN, el cual una vez notificado manifestó mediante oficio con radicado No. 20175260313552 del 5 de mayo de 2017. /a aceptación a la designación, y a su vez solicitó prórroga hasta el 2 de agosto de 2017 para tomar posesión del empleo. la cual se le otorgó mediante Resolución No. 002228 del 11 de mayo de 2017.

Oue a través de oficio No. 20175260519772 del 26 de julio de 2017, y antes del vencimiento del término para tomar posesión, el elegible manifestó que desistía del nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante Resolución No. 001603 del 4 de abril de 2017, en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01 obicado en la SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE OPERACIONES de la











"POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA Y, SE DAN POR TERMINADOS UNOS ENCARGOS"

DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN, lo que originó la derogatoria del nombramiento según Resolución No. 003883 del 28 de julio de 2017.

Que mediante oficio con radicado IDU No. 20175160767021 del 10 de agosto de 2017, la Subdirectora Tócnica de Recursos Humanos solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorización para hacer uso de la lista de elegibles conformada mediante Resolución No. CNSC - 20172130017135 del 6 de marzo de 2017, con el fin de proceder a proveer el empleo de manora definitiva con el elegible que ocupó el segundo lugar.

Que mediante oficio radicado ante el IDU bajo el número 20175260623022 del 1 de septiembre de 2017, la Comisión Nacional de Servicio Civil imparte autorización para proveer el empleo de manera definitiva con el elegible que ocupó el segundo lugar, el señor FREDY HERNANDO GUTIÉRREZ VELASCO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.456.229.

Que de conformidad con lo dispuesto en el articulo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, es deber del jefe de la ontidad proferir en estricto orden de mérito los actos administrativos de nombramiento en período de prueba de los empleos objeto de concurso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parto de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

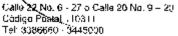
Que en consecuencia, se debe proceder a nombrar al elegible ubicado en el segundo lugar de la lista de elegibles, proferida mediante Resolución No CNSC - 20172130017135 del 6 de marzo de 2017, para el empleo ofertado con el número OPEC 209581, cuya denominación es PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01, y el cual se encuentra ubicado en la SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE OPERACIONES de la DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN.

Que en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01 ubicado en la SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE OPERACIONES de la DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN, fue encargada por el término de seis (6) meses, la funcionaria DIANA MARCELA NARANJO PALOMINO, mediante Resolución No. 16899 de 11 de marzo de 2015 y Acta de Posesión No. 051 de ocho (8) de abril de 2015.

Que las últimas prórrogas efectuadas a su encargo se realizaren mediante Resolución No. 8959 del 23 de septiembre de 2016 y Resolución No. 001389 del 23 marzo de 2017, por el término de seis (6) meses y condicionada a la provisión de la vacante de torma definitiva.

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 648 de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, establece frente a la terminación de encargo y nombramiento provisional que "Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prómoga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados".

Que comoquiera que se debe nombrar al clogible que ocupó el segundo lugar de la lista, señor FREDY HERNANDO GUTIÉRREZ VELASCO, en el empleo denominado.



www.idu.gov.co Info: Linea: 195









"POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA Y, SE DAN POR TERMINADOS UNOS ENCARGOS"

PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01, ubicado en la SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE OPERACIONES de la DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN, se debe proceder a dar por terminado el encargo efectuado a DIANA MARCELA NARANJO PALOMINO en el mismo empleo, a fin de realizar su provisión definitiva en período de prueba.

Que analizada la situación del empleo de Técnico Operativo. Código 314, Grado 03, del cual es titular la señora DIANA MARCELA NARANJO PALOMINO, mediante Resolución No. 53421 de 15 de julio de 2015, fue encargada la funcionaria MARTHA LUCY MUÑOZ QUINTERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.276.911, quién a su vez, es titular del empleo de Técnico Operativo, Código 314. Grado 01.

En mérito de la expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en periodo de prueba dentro del Sistema de Carrora Administrativa al señor FREDY HERNANDO GUTIÉRREZ VELASCO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.456.229, en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01, en la planta de empleos de Instituto de Desarrolfo Urbano, con una asignación básica mensual de Tres Millones Trescientos Ocherta y Siete Mil Ochocientos Cuarenta y Un Pesos (\$3'387.841), de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

PARÁGRAFO ÚNICO: El señor FREDY HERNANDO GUTIÉRREZ VELASCO, identificado con cédula de diudadania No. 79.456.229, desempenará sus funciones en la SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE OPERACIONES de la DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO: El período de prueba al que se refiere el articulo anterior tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final del cua, le será evaluado el desembeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito(a) en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO: El señor **FREDY HERNANDO GUTIÉRREZ VELASCO**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2,5,1,6 y 2,2,5,1,7 del Decreto 648 de 2017, mediante el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, fondrá diez (10) días para manifestar si acepta el nombramiento y cioz (10) días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

ARTÍCULO CUARTO: Dar por terminado a partir de la fecha en que tome posesión el elegible, el encargo efectuado a DIANA MARCELA NARANJO PALOMINO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.265.083 en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01 de la SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE OPERACIONES, de la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano.

Calle 22 No. 5 - 27 e Calle 20 No. 9 = 20 Código Postal 11103 H

Tel: 0086560 - 3445000 www.ibu.gov.co









*POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA Y. SE DAN POR TERMINADOS UNOS ENCARGOS"

PARÁGRAFO: A partir de la terminación del encargo, la señora DIANA MARCELA NARANJO PALOMINO, debe reasumir las funciones propias del empleo denominado Técnico Operativo. Código 314, Grado 33, el cual se encuentra distribuido en la Subdirección Técnica de Operaciones de la Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización.

ARTÍCULO QUINTO: Dar por terminado a partir de la fecha en que tome posesión el elegible, el encargo efectuado a MARTHA LUCY MUÑOZ QUINTERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.276.911, en el empleo denominado Técnico Operativo, Código 314. Grado 03, de a SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE OPERACIONES de la DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN, de la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano.

PARÁGRAFO: A partir de la terminación del encargo, la señora MARTHA LUCY MUÑOZ. QUINTERO debe reasumir las funciones propias del cargo como Técnico Operativo, Código 314, Grado 01, et cuai se encuentra distribuido en la Subdirección Técnica de Operaciones de la Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización .

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los vointe día(s) del mes de Septiembre de 2017.

A: Carlos Humbano Murono Bermi**d** B. Ava Claus a Carlos

R. Alia Claudia Sory Meicedes Mafrecha León

A: Salvador Meridoza Susrezi

Hulbursa blenu Muñoz, Alvarez

A: Paula Tatiana Arenas Gonzálisz 🗫 E: Aleyda Salamanon Foliacea

Subdiración Senoral de Cestión Corporaliva Profesional Especializado SGGG

Oreclor Techko Administrativo y Financieru

KADO NE SC ISJAŽAKO I LEA AKADO NE SC I CIACADITA I

Profesiona Universitario DTAF

YÁNE/TH ROCIO/MANTILLA BARÓN DIRECTÓRA GENERAL

Subdirectora Táchiga <u>de</u> Hecuisos Humanos சுக்கும்.

Contracista 8 : 45

